



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adquisición proveniente de
Compra Ágil para el servicio por 12
meses para el suministro de oxígeno
médico y arriendo de cilindros.

ANTUCO, 20 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 001758

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- El Decreto Alcaldicio N°0058 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras 2026.
- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de solicitar el servicio por 12 meses para el suministro de oxígeno médico y arriendo de cilindros para abastecer al Centro de Salud Familiar, Posta de Villa Los Canelos y ambulancias de la comuna Antuco, según solicitud de compra N°15 de fecha 25 de febrero 2026.
- El Certificado Presupuestario N°018 de fecha 18 de marzo 2026.
- Que, en el proceso de compra ágil, se recibió una única cotización, la cual, cumple con los requerimientos solicitados.
- Que, el oxígeno medicinal constituye un insumo esencial e indispensable para la atención de salud, siendo necesario asegurar su provisión continua para resguardar la vida y salud de los usuarios del sistema comunal,

DECRETO

1.-ADQUIÉRASE, mediante la modalidad de compra ágil, a través de la generación de la respectiva orden de compra derivada de la invitación N°4025-15-COT26, el servicio de suministro de oxígeno medicinal y arriendo de cilindros, conforme a lo señalado en los considerandos, al proveedor **INDURA S.A, RUT N°76.150.343-K**, quien presentó una oferta por un monto referencial de \$134.852 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos), monto que se enmarca dentro del presupuesto disponible para la contratación del servicio, el cual, asciende a un máximo de \$3.000.000 (Tres millones de pesos).

2.-ESTABLÉZCASE que el presupuesto total disponible para el servicio de suministro de oxígeno medicinal y arriendo de cilindros corresponde a \$3.000.000 (tres millones de pesos). En atención al carácter variable del servicio requerido, se procederá a la emisión de órdenes de compra adicionales, conforme a la demanda efectiva y a los requerimientos que se generen durante la vigencia del contrato, las cuales, se entenderán parte integrante del presente acto administrativo, sin exceder en ningún caso el monto máximo señalado.

3.-GÍRESE, la correspondiente orden de compra, proveniente del proceso de compra ágil N°4025-24-AG26, al proveedor individualizado precedentemente, por un monto de \$134.852 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos). Asimismo, establézcase que las órdenes de compra adicionales que se generen con posterioridad, en atención a la demanda efectiva del servicio, se considerarán parte integrante del presente proceso administrativo, debiendo ajustarse al presupuesto máximo autorizado.

4.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2026 a la cuenta 2152204999.

5.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden de Alcaldesa"

SBC/GRR/CRP/RTM/CCH/JCS/IDU
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- ARCHIVO



Antuco, 18 de marzo 2026

CERTIFICADO N°018
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con Presupuesto de salud 2026 a la cuenta 2152204999 para el servicio por doce meses de suministro de oxígeno médico y arriendo de cilindros para abastecer al CESFAM, Posta Los Canelos y ambulancias de la comuna Antuco, según solicitud de compra N°15 de fecha 25 de febrero 2026.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
DEPTO. DE SALUD ANTUCO

INDURA S.A.
Rut: 76.150.343 - K
Teléfono: 600 600 3030
Apoquindo 6750 Dpto. 801 Las Condes - Santiago
ventas@indura.net

COTIZACION RQS-006-2026

Señores:
NOMBRE **Ilustre Municipalidad de Antuco - Salud - Depto. Salud**
RUT **69.262.800-4**
DIRECCIÓN **BERNARDO O'HIGGINS N 560, CESFAM, COMUNA ANTUCO**
COMUNA **Antuco, Región del Biobío**

Fecha: 18.03.2026

Estimado Sr(a). **Cotización: 4025-15-COT26 - SERVICIO SUMINISTRO Y RECARGA DE OXIGENO MEDICO X 12 MESES - I. Municipalidad de Antuco**

De nuestra consideración: De acuerdo a lo solicitado por Ud. nos es grato presentar nuestra oferta por lo siguiente:

Código	Denominación	Descripción Común	Valor Neto	Unidad	Subtotal Neto
505182	PR_O2_X5A_MED_HD06B_CL_U_139B	Oxígeno 0,74 m3 H	12.510	1	12.510
505187	PR_O2_X40S_MED_HD06B_CL_U_139B	Oxígeno 5,91 m3	36.082	1	36.082
505183	PR_O2_X50S_MED_HD06B_CL_U_200B	Oxígeno 10,54 m3	64.346	1	64.346
		ARRIENDO DIARIO POR CILINDRO	383	1	383
Total Neto					113.321
IVA 19%					21.531
TOTAL					134852

Condiciones de Pago: Valores Netos, Afectos a IVA en pesos chilenos.
Forma de Pago: Contado u Orden de compra a 30 días, previa evaluación de línea de crédito.
Vigencia cotización: por 12 meses, se entregarán 5 Cilindros de oxígeno medicinal de 0,7m³ -3 Cilindros de oxígeno medicinal de 6m³- 6 Cilindros de oxígeno medicinal de 10m³ y se cobrará arriendo diario por cada cilindro.
Condiciones de Venta: Sujetas a los términos y condiciones de venta de Indura Chile.

Ley 20.393: Indura implementó Modelo de Prevención de Delitos para cumplir con esta ley, con el objetivo de prevenir, evitar y detectar la comisión de los ilícitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, financiamiento del terrorismo y lavado de activos. Dando cumplimiento a la Ley 20.393, el cliente autoriza a INDURA S.A. para que se consulten sus antecedentes en las bases de datos correspondientes. El cliente declara en este acto conocer y acatar la Ley 20.393 con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de los ilícitos contemplados en la misma.

INDURA trabaja bajo estándares internacionales de seguridad, cuidado del medioambiente y calidad. Sus procesos productivos de soldadura y líquidos criogénicos cuentan con certificación ISO 9001, 14001, y su Centro Técnico - CETI con acreditación 17025.

INDURA entrega envases de su propiedad en calidad de arriendo para su uso y goce, según condiciones detalladas en contrato de arriendo.

Atentamente,
Rodrigo Quilaqueo S.
Ejecutivo Comercial - Indura Médica
Fono: +56994411271
Correo: quilaqyd@airproducts.com
Revise los términos y condiciones en la siguiente dirección: <https://www.indura.cl/Web/CL/Biblioteca/Terminos-Y-Condiciones>

